FORMATO 4 – CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Bogotá, D.C., marzo 14 de 2024

Señores:
ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA -EGAT
Calle 13 No. 31-96
Ciudad

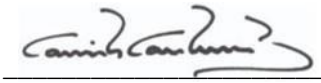
Referencia: Proceso de selección -**CONVOCATORIA ABIERTA CA-001- 2024.**

Yo, CAMILO CARDONA BLANCO identificado con cedula de ciudadanía numero 79793499 de Bogotá en mi condición de **Representante Legal** de CI COLOMBMIAN MED SAS identificada con NIT 900.300.748-2,debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la Compañía durante los **últimos seis (6) meses** calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

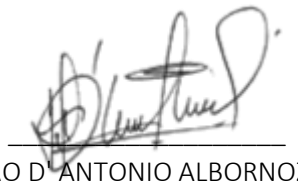
Yo, , JAIRO D' ANTONIO ALBORNOZ identificado cedula de ciudadanía numero 79.879.687 Bogotá, y Tarjeta Profesional No271826-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de CI COLOMBIAN MED SAS identificada con 900.300.748-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA, luego de examinar de acuerdo con las normas auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 869 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1990 de 2016.

Dada en BOGOTA a los 14 días del mes de MARZO de 2024.



CAMILO CARDONA BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:900.300.748-2
CC.: 79.793.499 de Bogotá



JAIRO D' ANTONIO ALBORNOZ
REVISOR FISCAL
C.C. 79.879.687 Bogotá
271826-

Email: Contactenos@egat.com.co
Dirección: Calle 13 No 31-96
Teléfono: 2479552
Bogotá D.C

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
BOGOTA